

**OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE N° 15 DE 2020**

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y LAVANDERÍA PARA "APOYAR A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO DE HUILA INVOLUCRADOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 DE LOS DIFERENTES CENTROS O ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS CIUDADES DE NEIVA Y GARZÓN

**OBSERVACIONES**

**Observación No.1**

De: Marcela Ayazo Alvarez <marcelaayazo@gematours.com>  
Enviado: viernes, 12 de junio de 2020 9:57 p. m.  
Para: Diego Fernando Lopez Romero <dlopez@fontur.com.co>  
Cc: BETZABET MARTINEZ <betzamartinez@gematours.com>  
Asunto: OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE No: 12-2020 | Observaciones

Buenas Noches,

Agradezco su amable colaboración en aclararme si el valor de los 90.000 pesos del grupo A en Neiva, ya va incluido 1 comida, 1 snack, y el lavado de las 3 prendas o los valores de alimentación, snack y lavado van aparte de este monto o esto se refiere que el valor límite son los 90.000 o los 150.000.000

**Respuesta:**

El valor establecido en la propuesta económica "tarifa por habitación", deberá incluir la totalidad de las obligaciones específicas del numeral 3 establecidos en los términos de la presente invitación y los impuestos a los que haya lugar; según las condiciones de las ciudades, 90.000 tarifa por habitación por noche.

1. Prestar el Servicio de hospedaje para los trabajadores de la salud.
2. Realizar el Servicio de aseo de la habitación mínimo cada 3 días.
3. Prestar el Servicio de lavandería de uniforme diario (3 piezas).
4. Suministrar la Alimentación: (1 comida y un snack) servicios diarios según el turno del trabajador.

Tal como se indica en el Numeral 4. "Condiciones de las Ciudades" Notas Numero 5 la cual indica:

5. Los precios por noche incluyen Alojamiento, Alimentación (1 comida y un Snack), Lavado de 3 piezas y en general el cumplimiento de las obligaciones del numeral 3 de esta convocatoria.

**COMITÉ EVALUADOR**